



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Ilave, 30 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 017 - 2024- SINAPEEC

SEÑOR (ra) : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

ASUNTO : ACREDITAMOS COMO REPRESENTANTES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACION DE LA  
PROVINCIA DE EL COLLAO PARA EL PERIODO 2025.

REF. : RVM 05-2024 MINEDU RVM 149-2024-MINEDU  
Oficio Multiple N°.00141-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, luego para poner de su conocimiento sobre La propuesta quienes integraran en las comisiones como son contrato Y reasignaciones de los Auxiliares de Educación de la Provincia de el Collao, en el presente año de 2025 se asigna a las siguientes representantes;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	IIEE	N° CELULAR
1	Prof. PONGO SILVA JOSE	01836172	Secretario General	José Carlos Mariátegui	978109565
2	MAQUERA QUENAYA BETZY	44002981	Secretaria de econ.	Jorge Chavez Chijuyo Copapujo	979051351

Sin otro particular aprovecho, la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal, agradezco de antemano su atención.

Atentamente.



PROF. JOSE PONGO SILVA  
01836172  
SECRETARIO GENERAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA EN EL ROSSP

REGISTRO N° 007-2024-DPSC-DRTPE-PUNO

EXPEDIENTE N° 007-2013-DPSC-DRTPE-PUNO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
SECRETARIO GENERAL	PONGO SILVA JOSE	01836172
SUB SECRETARIO GENERAL	YANA SALLUCA MARLENY	40320908
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ATENCIO MAQUERA MARIA DORA	42154299
SECRETARIO DE ECONOMIA	MAQUERA QUENTA BETZY	44002981
SECRETARIO DE DEFENSA	COTRADO COTRADO NELIDA	40024200
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN	COTRADO MAQUERA DIONICIO	01783512
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	PARI MAQUERA RUBEN	01888511
SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA	AYUNTA CALLO LUIS	01855972
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	QUISPE LUPACA EDWER	80437640
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	APAZA QUISPE MARIA ESTHER	01242112
SECRET. DE AUXILIARES CONTRATADOS	COTRADO CAÑI ADOLFO	01263478
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL	FLORES QUISPE NILSON	42602099

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR; se deja constancia de renovación de la Junta Directiva del "SINDICATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO (SINAEEC)"; para el periodo de 10 de junio 2023 al 09 de junio 2025, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, a cargo de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno.

Puno, 15 de abril de 2024.



DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCION DEL EMPLEO - PUNO

Abog. Alex Marco Barrientos Ramos  
DIRECTOR (e) DE PREVENCIÓN Y  
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



## DECLARACIÓN JURADA

Yo, José PONGO SILVA, identificado con DNI N° 01836172, en calidad de Secretario General de organización sindical de Auxiliares de Educación de la Prov. EL COLLAO -Slave, con domicilio en Jr. Sucre # 612 del Distrito de Slave de la Provincia de EL COLLAO del Departamento de de Puno.

Que, al amparo del Principio de presunción de veracidad<sup>2</sup>, establecido en el numeral 1.7. del Artículo IV, del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, DECLARO BAJO JURAMENTO. Lo siguiente:

1. Que la organización sindical SINAEEC cuenta con ROSSP vigente;
2. Que el padrón adjuntado en digital en formato Excel, corresponde a la totalidad de afiliados SINAEEC activos de la Organización Sindical SINAEEC contenido en el padrón físico.

En señal de conformidad, suscribo la presente declaración jurada; asumiendo responsabilidad Administrativa, Civil y Penal, en caso corresponda; sujetándome a la fiscalización posterior de lo expresado, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores contemplado numeral 1.16<sup>3</sup> del artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Firma y Sello



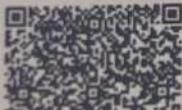
Prof. José Pongo Silva  
DNI 01836172  
Secretario General

<sup>2</sup> 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>3</sup> 1.16 Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0504975 CLAVE: 3682DA

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024